

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, memorial prestando al correo electrónico del despacho, el día 13 de octubre del 2020, por parte del apoderado judicial LUIGUI MAURICIO RAMRIEZ VANEGAS., solicitando el retiro de la demanda REINVINDICATORIO DE LA POSESION, para efectos de subsanarla y presentarla en debida forma. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, octubre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: VERBAL- REINVINDICATORIO DE LA POSESION.
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ CIFUENTES DUQUE.
RADICACION: 2020-00162-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. **527.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Octubre diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por la apoderada de la parte actora se advierte que la solicitud fue realizada dentro del término de notificación por estado del auto de inadmisión y como quiere que cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, y en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

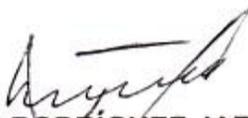
PRIMERO: ACEPTAR al **retiro** de la demanda REINVINDICATORIO DE LA POSESION, que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA,
VALLE**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No.097 de hoy **20 de octubre de 2020**, siendo las 7:00 A.M.

La Secretaria,



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ